

Rectorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 645 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 OCT 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0617-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de octubre del 2019, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de bases administrativas que conducirán la Subasta Pública de veintidós (22) semovientes dados de baja; el Proveído de fecha 09 de octubre del 2019, a través del cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el **Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V. Procedimientos, Disposición de Semovientes, Subasta Pública**, numeral 5.25, señala que la Oficina de Patrimonio con las atribuciones correspondientes, organiza el expediente administrativo de los semovientes para la venta bajo la modalidad de "Subasta Pública", el cual contendrá, **a.** Resolución que apruebe la baja de los semovientes, **b.** Informe de tasación, **c.** Relación de semovientes, **d.** Informe técnico, **e.** Proyecto de bases administrativas para la venta de subasta pública, **f.** propuesta de conformación de la mesa directiva, asimismo, correspondiendo al procedimiento, el numeral 5.27 establece que la Dirección de Economía, elevará el Expediente a la Dirección General de Administración, quien gestionará la Resolución Rectoral y solicitará la aprobación del procedimiento, la misma que deberá; **a.** Aprobar la venta por subasta pública, **b.** Aprobar las bases administrativas, y finalmente en conformidad al numeral 5.39 del presente reglamento, señala que el Sub Director de Bienes Patrimoniales, dentro de los 15 días hábiles de realizada la subasta pública remitirá a la Superintendencia de Bienes Nacionales el expediente administrativo que sustente la realización de la venta por subasta pública;

Que, con Resolución Rectoral N° 631-2019-UNTRM/R, de fecha 02 de octubre del 2019, se resuelve: Autorizar la baja de veintidós (22) semovientes pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, por las causales de estado de excedencia, sufrir lesión grave y sobrepasar su periodo reproductivo;

Que, conforme a la Resolución Rectoral N° 640-2019-UNTRM/R, de fecha 07 de octubre del 2019, se resuelve: Autorizar la venta por subasta pública de veintidós (22) semovientes, que fueron dados de baja de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo las causales de estado de excedencia, sobrepasar su periodo reproductivo y por sufrir lesión grave;



Rectorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 645 -2019-UNTRM/R



Que, mediante Oficio N° 052-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 09 de octubre del 2019, la Sub Directora de Bienes Patrimoniales informa al Director General de Administración que se ha elaborado la Bases Administrativas que regularán la Subasta Pública de veintidós (22) semovientes dados de baja de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.25 del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de semovientes de la UNTRM, asimismo precisa que la conducción de dicho acto estará a cargo de la Mesa Directiva conformada por:
Presidenta – Lic. Marielena Vargas Briceño – Representante de la Dirección General de Administración y
Miembro – CPC. Zoila Fernández Hoyos – Representante de la Subdirección de Bienes Patrimoniales, siendo que, por lo expuesto solicita la aprobación de bases para enajenación de semovientes y elevar el documento en mención a la instancia correspondiente, para su aprobación;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 052-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 09 de octubre del 2019, solicita al Rectorado, la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de Bases Administrativas que regularán la Subasta Pública de los semovientes dados de baja, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.25 del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remitiendo las Bases Administrativas en Diez (10) folios;

Que, con Proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

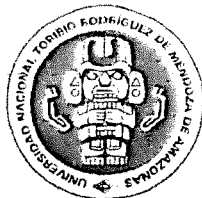
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas que regularán la venta por Subasta Pública de veintidós (22) semovientes, que fueron dados de baja de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo las causales de estado de excedencia, sobrepasar su periodo reproductivo y por sufrir lesión grave; que como anexo forma parte integrante en la presente resolución Diez (10) folios;

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la mesa directiva propuesta por la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, que conducirá la venta por Subasta Pública de veintidós (22) semovientes, que fueron dado de baja de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conformada de acuerdo al siguiente detalle;

Presidenta: Lic. Marielena Vargas Briceño
DNI N°: 07493782
Representante de la Dirección General de Administración

Miembro: CPC. Zoila Fernández Hoyos
DNI N°: 33432128
Representante de la Subdirección de Bienes Patrimoniales



Rectorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 645 -2019-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad de forma y modo de ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

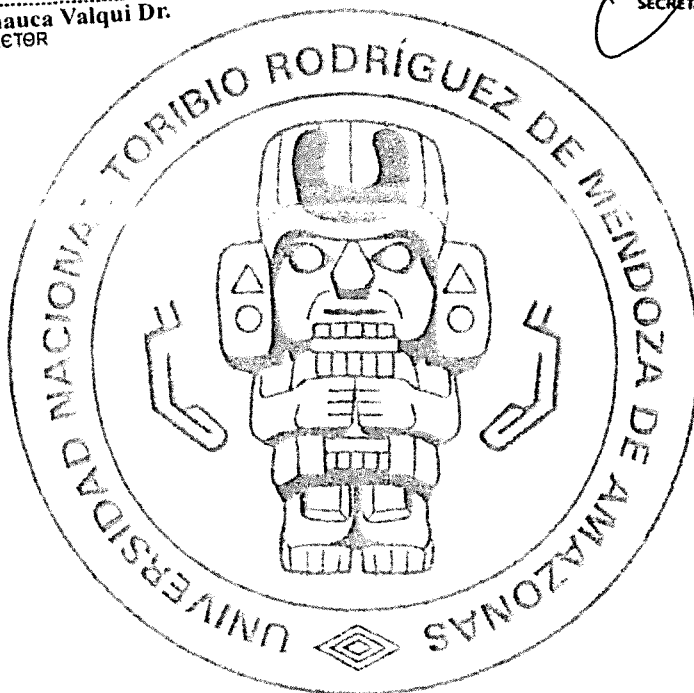
[Signature]

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Signature]

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL



PCHWR
CRHMUSG
LIS/Abog

BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES DADOS DE BAJA POR SUBASTA PÚBLICA

I. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la Venta directa de 22 Semovientes dados de baja con Resolución Rectoral N° 631-2019-UNTRM-R de fecha 02 de octubre del 2019, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y Reglamento de alta, baja y enajenación de semovientes en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, aprobado con Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM-R.

II. BASE LEGAL.

1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151
3. Directiva N° 001-2015/SBN Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.
4. Reglamento para el Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, aprobado con Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM-R
5. Resolución N° 640-2019-UNTRM-R

III. CONVOCATORIA

Las Bases se encuentra Publicadas en la Página Web de la Universidad:
www.untrm.edu.pe

Exhibición de los lotes: Del 07 al 12 de Octubre del 2019

Lugar : Estación Experimental de Quipachacha - Levanto

Lugar : Estación Experimental de Pomacochas

IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta pública se realizara:

- Día: Domingo 13 de Octubre del 2019

Hora: 10.00 a.m.

Local: Estación Experimental de Pomacochas

- Día: Lunes 14 de octubre del 2019.

Hora: 3.00 p.m.

Local: Estación experimental de Quipachacha-Levanto.

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el Anexo N° 01: “Relación de semovientes para subasta pública”.

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta pública se realizará “COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN”, mediante la modalidad “A VIVA VOZ”.

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que tengan conocimiento de las bases, de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base.
- 7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI o carta poder otorgada por el titular. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la venta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Declaración Jurada”.
- 7.6 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES

- 8.1 Las ofertas son individuales por cada semoviente.

- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la venta y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden
- 8.3 Las ofertas y el pago por los lotes se realizará en Soles.
- 8.4 El acto de subasta pública se inicia cuando el Martillero Publico señala el semoviente a subastar y solicita las ofertas a viva voz, luego da a conocer el monto ofertado, de existir más de un postor se procederá a las pujas formulándose a “Viva Voz” considerando como monto mínimo el valor de tasación.
- 8.5 El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.
- 8.6 Terminada las ofertas “a viva voz”, se procederá a declarar al ganador, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto. El ganador deberá abonar en efectivo una garantía equivalente al 30% del valor ofertado en un plazo de 10 minutos después de la declaratoria de ganador, si el ganador no contase con el monto de garantía en ese momento, la mesa Directiva está facultada a deliberar y aprobar el monto disponible.
- 8.7 El adjudicatario realizara la cancelación del saldo del monto ofertado por el lote en la Sub Dirección de Tesorería (Unidad de Caja) de la UNTRM, donde recepcionará el comprobante de pago debidamente cancelado, dicho acto debe realizarse dentro del plazo de 03 días de concluida la subasta.
- 8.8 En caso de producirse igualdad entre montos ofertados, se procederá a solicitar a ambos, a continuar ofertando “a viva voz”, tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.
- 8.9 En caso no existieran ofertas en la primera convocatoria de la subasta pública, se procederá de acuerdo a los señalado en el artículo N° 5.37 del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de semovientes de la Universidad.
- 8.10 El adjudicatario que dentro del plazo establecido no cancele el monto total del lote adjudicado cualquiera sea el motivo o causal; perderá el dinero entregado en garantía a favor de la Entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la administración del lote.

8.11 La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE SEMOVIENTES

- 9.1 La entrega de semovientes se realizará mediante Acta de Entrega-Recepción emitida por la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Bienes Patrimoniales.
- 9.2 La entrega de los bienes adjudicados se realizará al día siguiente de la venta previa presentación del Acta de Entrega-Recepción al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI), quién entregará al comprador los documentos de registros genealógicos del semoviente.
- 9.3 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la entidad deberá notificarlo dándole un plazo improrrogable de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de que el lote sea declarado en abandono.
- 9.4 Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 El Juez de Paz o miembros de la Mesa Directiva que ejecute la venta está prohibido de realizar cualquier otro cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en las presentes bases.
- 10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.3 Todo postor que participe en la Subasta Publica acepta lo establecido en las presentes bases.

Chachapoyas, Octubre del 2019.

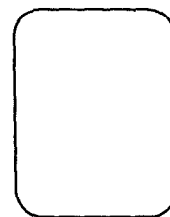
ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA

Quién suscribe,.....

Identificado con DNI N°,DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa o indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151⁽¹⁾, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil (*), que me impidan participar en la presente Venta Directa y adquirir bienes estatales a nombre propio y/o a nombre de mi representada con RUCde la cual soy su representante legal según el Certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso de persona jurídica).

.....
Firma Nombres y apellidos

DNI N°



Huella Digital

*En el reverso de la presente página se tienen las prohibiciones.

Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Artículo 22.- Prohibiciones de servidores y funcionarios públicos

Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Código Civil

Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

Artículo 1366.- No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

- 1.- El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
- 2.- Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
- 3.- Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
- 4.- Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
- 5.- Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
- 6.- Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota Litis.
- 7.- Los albaceas, los bienes que administran.
- 8.- Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
- 9.- Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Extensión del impedimento

Artículo 1367.- Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

FORMATO N° 01
PROPUESTA PARA LA COMPRA DE SEMOVIENTE

Señores:

Miembros de la mesa Directiva de Compra Venta Directa de Semovientes de la UNTRM.

Por el presente me dirijo a ustedes para manifestar mi deseo de participar en el proceso de venta de semoviente, declarando conocer el contenido de las bases en su totalidad. Mis datos y propuesta es la siguiente:

DATOS DEL POSTOR	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DIRECCIÓN	
DATOS DEL SEMOVIENTE	
NOMBRE	
RAZA	
COLOR	
SEXO	
N° ARETE	
PROPUESTA ECONÓMICA	
PRECIO OFERTADO S/.	

FIRMA DEL POSTOR

FORMATO N° 02
COMPROMISO DE PAGO POR LA ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO POR
VENTA DIRECTA DE SEMOVIENTE

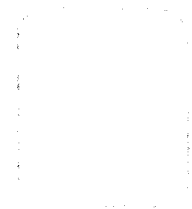
YoIdentificado con DNI: N°
.....RUC N°, con domicilio legal en:
....., Me comprometo a cancelar el
saldo del valor total de la oferta económica, en cumplimiento de lo especificado en las
bases de la Venta Directa, en el plazo máximo de tres días, cuyo vencimiento es el día 16
de octubre para la subasta realizada en la Estación Experimental de Pomacochas y el 17
de octubre para la subasta realizada en las Estación Experimental de Quipachacha, a
horas 3.00 p.m. en la unidad de Caja de la universidad, sito en la ciudad universitaria -
Higos Urco - Chachapoyas, por el siguiente semoviente adjudicado:

NOMBRE _____
RAZA _____
COLOR _____
SEXO _____
N° ARETE _____
ADELANTO S/ _____
COMPROBANTE N° _____
SALDO A PAGAR S/. _____

En caso de incumplimiento

Me someto a lo establecido en el punto N° 8.10 de las bases de la Subasta, sin lugar a reclamo.

.....
Firma
DNI.....



ANEXO N° 1

RELACIÓN DE SEMOVIENTES PARA SUBASTA PÚBLICA

ANEXO N° 1

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Ítem	Código Patrimonial	Denominación	Valor	Raza	Causal	Fecha de nacimiento	Nombre	Arete	Sexo	Ubicación
1	187879700146	GANADO VACUNO	10,000.00	SIMMENTAL	Excedencia	09/02/2018	UNTRM BANTU MADDOX MANIMI	MANIMI	HEMBRA	Pomacochas
2	187879700147	GANADO VACUNO	10,000.00	SIMMENTAL	Excedencia	28/03/2018	UNTRM TASMANIA KARY	KARY	HEMBRA	Pomacochas
3	187879700145	GANADO VACUNO	10,000.00	SIMMENTAL	Excedencia	21/04/2018	UNTRM EVEREST HUMID BELLA	BELLA	HEMBRA	Pomacochas
4		GANADO VACUNO	10,000.00	SIMMENTAL	Excedencia	13/10/2017	UNTRM EVEREST LEO AFRODITA	AFRODITA	HEMBRA	Pomacochas
5	187879700148	GANADO VACUNO	10,000.00	SIMMENTAL	Excedencia	16/05/2018	UNTRM IWINN HUMID JUANITA	JUANITA	HEMBRA	Pomacochas
6		GANADO VACUNO	4,000.00	JERSEY	Excedencia	02/03/2017	UNTRM JUPITER FORCE KARINA	KARINA/JEDO20	HEMBRA	Pomacochas
7	187879700098	GANADO VACUNO	6,000.00	JERSEY	Excedencia	01/05/2018	UNTRM VANDRELL DECREE LUZ	LUZJED 026	HEMBRA	Pomacochas
8		GANADO VACUNO	6,000.00	JERSEY	Excedencia	11/08/2017	UNTRM TOPEKA LEGAL MAFER	MAFER JED 021	HEMBRA	Pomacochas
9	187879700097	GANADO VACUNO	6,000.00	JERSEY	Excedencia	26/04/2016	UNTRM DECREE ECLIPES MIA	MIA/JEDO13	HEMBRA	Pomacochas
10		GANADO VACUNO	6,000.00	JERSEY	Excedencia	10/12/2016	UNTRM MERCHANT KANOO YURI	YURI JED 023	HEMBRA	Pomacochas
11		GANADO VACUNO	6,000.00	JERSEY	Excedencia	03/09/2018	UNTRM PROP JOE LEGAL ELSITA	ELSITA JED 33	HEMBRA	Chachapoyas
12		GANADO VACUNO	12,000.00	BRANGUS	Excedencia	30/12/2011	G & G EBANO 861 IMPACTO	861	MACHO	Chachapoyas
13		GANADO VACUNO	5,000.00	JERSEY	Excedencia	13/10/2016	UNTRM HEADLINE SUCESSFULL GATA	GATA JED 016	HEMBRA	Chachapoyas
14		GANADO VACUNO	9,300.00	BRAHMAN	Excedencia	23/09/2018	UNTRM ARQUITECTO PIBE LUKA	56	MACHO	Chachapoyas
15	187879700057	GANADO VACUNO	9,000.00	SIMMENTAL	Lesion Grave	08/09/2014	UNTRM LEO HULOCK KATTY	KATTY	HEMBRA	Pomacochas
16	187879700003	GANADO VACUNO	4,000.00	ANGUS NEGRO	Lesion Grave	11/06/2011	G & G RINROSE RETAIL PRODUCT	RIN ROSE	HEMBRA	Pomacochas
17	187879700092	GANADO VACUNO	6,000.00	JERSEY	Lesion Grave	02/09/2015	UNTRM LEGAL MARTIN MADE	MADE JEDO12	HEMBRA	Chachapoyas



18	187879700066	GANADO VACUNO	4,000.00	JERSEY	Lesion Grave	05/11/2014	UNTRM FORCE MATIN EVA	EVA JED 009	HEMBRA	Chachapoyas
19	187879700081	GANADO VACUNO	4,000.00	JERSEY	Lesion Grave	26/04/2015	UNTRM HEADLINE MARTIN JARDA	JARDA JEDO10	HEMBRA	Chachapoyas
20		GANADO VACUNO	4,000.00	JERSEY	Sobrepasa priodo reproductivo	25/06/2011	SR KANOO SACHA 046	SACHA JED003	HEMBRA	Chachapoyas
21	187879700018	GANADO VACUNO	4,000.00	BRAHMAN	Sobrepasa priodo reproductivo	26/06/2011	SIBEDOUTH SILVANA (COL874353)	056-61	HEMBRA	Chachapoyas
22	187879700014	GANADO VACUNO	4,000.00	BRAHMAN	Sobrepasa priodo reproductivo	02/05/2011	SIBEDOUTH PLICATA (COL871164)	944-51	HEMBRA	Chachapoyas
TOTAL			149,300.00							

